



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-069-2020

Doctor
Javier Altamirano Sánchez
Alcalde de Ambato
Presente

De mi consideración:

REF: Of. DF-20-100 FW 9381
FECHA: 18 de mayo de 2020

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **3 de marzo de 2020**, visto el contenido del oficio DF-20-100 de la Dirección Financiera, con el cual remite el reporte de traspasos de crédito procesados del 23 de enero al 14 de febrero de 2020, debidamente autorizados, en cumplimiento a lo que determina el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; y, “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo previsto en los artículos 256 y 258 del mismo cuerpo legal que señalan: “Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.”; y, “Art. 258.- Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado.”; y,

CONSIDERANDO:

- Que, la señorita concejala María José López Cobo López considera importante que estén presentes los representantes o directores de las diferentes instituciones o dependencias que solicitan los traspasos; por ejemplo en el pedido de traspaso del Comité Permanente no se encuentra nadie para que explique el por qué del traspaso, cuál fue la necesidad, de dónde se tomaron los recursos, entre otros puntos;
- Que, por Secretaría del Concejo Municipal ante el pedido de la señora Alcaldesa subrogante, certifica la recepción de la convocatoria para la presente sesión por parte del Comité Permanente de la Fiesta de la Fruta y de las Flores, con fecha 2 de marzo de 2020, a las 14H55;
- Que, se acepta la moción del concejal doctor Manuel Palate, quien solicita que se devuelva a la Administración para que se conozca en la próxima sesión de Concejo y comparezcan los funcionarios correspondientes.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

RC-069-2020

Hoja 2

RESUELVE:

Devolver a la Administración el oficio DF-20-100 de la Dirección Financiera, referente al reporte de traspasos de crédito procesados del 23 de enero al 14 de febrero de 2020, para que se conozca en la próxima sesión de Concejo y comparezcan los funcionarios correspondientes.- Notifíquese.-



Atentamente,


Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

c.c. Comité Permanente F.F.F.
AA/sc
2020-04-09

Financiero

RC.